MINISTERIO DE CULTURA

12351 CORRECCION de errores de la Orden de 8 de abril de 1988 por la que se convoca el Certamen Nacional de Fotografía sobre Artes y Tradiciones Populares, 1988.

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de fecha 13 de mayo de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página número 14595, segunda columna, base décima, punto 2, tercera línea, donde dice: «Segundo premio: 150 pesetas», debe decir. «Segundo premio: 150 000 pesetas »

decir: «Segundo premio: 150.000 pesetas.».

En la misma base décima, punto 4, segundo párrafo, donde dice: «Dichos premios, que son indivisibles, podrán declararse...», debe decir: «Dichos premios, que son individuales, podrán declararse...».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

12352

ORDEN de 11 de abril de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo número 337/1987, interpuesto contra este Departamento por don Manuel San José Barrios.

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 29 de febrero de 1988, por la Audiencia Territorial de Albacete. en el recurso contencioso-administrativo número 377/1987, promovido por don Manuel San José Barrios sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Jacobo Serra González, en representación de don Manuel San José Barrios contra resoluciones de 23 de julio de 1985 del Subsecretario de Sanidad y Consumo de 16 de diciembre de 1986 del Ministro del mismo Departamento, ésta desestimatoria del recurso de alzada formulado, declaramos ajustadas a derecho tales resoluciones, sin costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 11 de abril de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

12353

ORDEN de 11 de abril de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto contra sentencia de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.835, interpuesto contra este Departamento por don Joaquín Sánchez Pérez.

De orden del excelentisimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1987 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por don Joaquín Llaudes Soriano contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 43.835, promovido por el citado litigante sobre autorización de instalación de una oficina de farmacia concedida a don Joaquín Sánchez Pérez, apelado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Beatriz Ruano Casanova, en nombre y representación de don Joaquín Llaudes Soriano, contra la sentencia, de fecha 16 de diciembre de 1985 (por error se indica 1983), dictada en los autos de que dimana el presente rollo por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) de la Audiencia Nacional, debemos confirmar y confirmamos la indicada sentencia, y no hacemos expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 11 de abril de 1988.-P. D., el Director general de Servicios. Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

12354

ORDEN de 11 de abril de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 17.435, interpuesto contra este Departamento por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios.

De orden del excelentisimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 12 de diciembre de 1987 por la Sección Primera de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 17.435, promovido por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, sobre acuerdos adoptados por el desarrollo del artículo 84 de la Ley General de Sanidad y sistema retributivo para 1987, sin haber sido convocada la recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos las causas de inadmisibilidad y el presente recurso, con costas,»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 11 de abril de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones.

12355

ORDEN de 11 de abril de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.222, interpuesto contra este Departamento por la Cooperativa «Santiago Apostol, Sociedad Cooperativa Limitada, Los Pastoreros».

De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 24 de diciembre de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 45.222, promovido por la Cooperativa «Santiago Apostol, Sociedad Cooperativa Limitada. Los Pastoreros», sobre sanción de multa por infracción a la Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Cooperativa «Santiago Apostol. Sociedad Cooperativa Limitada. Los Pastoreros», contra la Resolución de la Secretaria General para el Consumo, de fecha 31 de enero de 1984, así como sobre la también Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 13 de noviembre de 1984, esta última anulando la Resolución en primer lugar citada y ordenando retrotraer el expediente al momento inmediato anterior al de dictar el pronunciamiento resolutorio de primera instancia, a que las presentes actuaciones se contraen, al tener por objeto un acto no susceptible de impugnación. Sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 11 de abril de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos, Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

12356

ORDEN de 11 de abril de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.630, interpuesto contra este Departamento por «Panificadora Vullecana, Sociedad Anónima».

De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 21 de octubre de 1987 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.630, promovido por «Panificadora Vallecana, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa por infracción a la Disciplina del Mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo; y, en su consecuencia, debemos declarar y declaramos que el acto administrativo recurrido se ajusta a derecho, confirmándola en todos sus términos. Sin hacer expresa declaración de condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, II de abril de 1988.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.